



268

*Intendencia Municipal
de Zárate*

Zárate, 09 ABR. 2024

VISTO:

EL Decreto N° 1148/2023; y-

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 1148/2023 se dispuso la aceptación de la renuncia del señor Eduardo Alberto Amado como Presidente del Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA), pero condicionada a la prestación de acuerdo del Honorable Concejo Deliberante para la designación de un nuevo presidente del Ente;

Que, atento que la renuncia del mismo sólo requiere de la aceptación, y no es condicionable al acto de designación de un reemplazo, la misma debe tenerse por reputada al 11 de diciembre de 2023, fecha hasta la cual se ingresaron aportes previsionales, en virtud ello de que la renuncia lo fue con la finalidad de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, en tal sentido es que, la renuncia debe aceptarse y declararse producida a partir del día antes señalado, con la finalidad de acogerse a los beneficios jubilatorios, y con percepción del anticipo jubilatorio, siendo entonces que corresponde rectificar el mencionado Decreto 1148/2023;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Dispónese que la renuncia del señor EDUARDO ALBERTO AMADO, D.N.I. 11.541.511, al cargo de Presidente del Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA), aceptada mediante Decreto 1148/2023, tiene efecto de aceptación a partir del día 11 de diciembre de 2023, y la finalidad de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTÍCULO 2° - Otórgase al mencionado en el Artículo 1°, a partir de su cese, como adelanto de su jubilación, el importe correspondiente al cuarenta y seis por ciento (46,0 %) de su remuneración mensual que establece el Art. 72 inciso f) de la Ley Provincial 14656, a partir del cese, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01 Actividad 00, Fuente Financiamiento 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto es complementario del Decreto 1148/2023.-

ARTÍCULO 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

268
DECRETO N°: